

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP**

Lima, 31 de mayo de 2021

**VISTOS:**

La Resolución N° 000035-2021-INVERMET-GP del 9 de abril de 2021, el Informe Técnico N° 000033-2021-INVERMET-GP-LVN de fecha 26.5.2021 del especialista a cargo del proyecto, el Informe Técnico N° 000034-2021-INVERMET-GP-LVN de fecha 27 de mayo de 2021 del mencionado especialista, el Informe N° 012-2021-INVERMET-GP/UEI de fecha 31 de mayo de 2021 del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Técnico N° 000008-2021-INVERMET-GP-UF del 31 de mayo de 2021 del responsable de la Unidad Formuladora, todos relacionados a la aprobación del Documento Equivalente (Estudio Definitivo) del Componente N° 02: Adecuados y Suficientes equipos y mobiliarios, del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Residencia y Atención a Adultos Mayores en el Centro de Atención de Residencial para Personas Adultas Mayores del Albergue Municipal María Rosario Aráoz Pinto - Distrito de San Juan de Miraflores - Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con CUI N° 2508371 (en adelante el **proyecto**), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la Secretaria General Permanente, hoy Gerencia General, delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, con fecha 31.12.2020, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto a nivel de perfil.

Que, mediante Resolución N°000035-2021-INVERMET-GP, de fecha 09 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL ALBERGUE MUNICIPAL

MARÍA ARÁOZ PINTO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, para la ejecución del COMPONENTE 01 – INFRAESTRUCTURA, con monto de S/.114,492.08 (ciento catorce mil cuatrocientos noventa y dos con 08/100 soles), para su ejecución en un plazo de 30 días calendario

Que, mediante Informe Técnico N° 000033-2021-INVERMET-GP-LVN de fecha 26 de mayo de 2021, el especialista a cargo del proyecto, Ing. Luis Alberto Vega Nieto, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Documento Equivalente (Estudio Definitivo) del Componente N° 02 del proyecto.

Que, mediante Informe N° 000034-2021-INVERMET-GP-LVN de fecha 27 de mayo de 2021, el referido especialista remitió el documento equivalente (estudio definitivo) del componente 02: Adecuados y Suficientes equipos y mobiliarios del proyecto, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Resumen Ejecutivo; **(ii)** Marco de referencia y área de influencia **(iii)** Situación / Condición actual; **(iv)** Solución Tecnológica; **(v)** Desarrollo del Componente; **(vi)** Estructura de costos detallado (bienes y servicios); **(vii)** Especificaciones Técnicas (bienes y servicios); **(viii)** Planimetría; **(ix)** Cronogramas de ejecución; **(x)** Resultados Finales; **(xi)** Anexos. Asimismo, del referido estudio definitivo se desprende que, el presupuesto estimado, asciende a **S/ 2,420,324.58 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 SOLES)** con precios al mes de mayo de 2021.

Que, mediante Informe N° 012-2021-INVERMET-GP/UEI de fecha 31 de mayo de 2021 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Abg. José Luis Rodríguez Silva, remitió el Documento Equivalente (Estudio Definitivo) del Componente N° 02 del proyecto, así como el Formato 08 - A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del referido estudio definitivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2021-INVERMET-GP-UF de fecha 31 de mayo de 2021, el Ing. Jaime Huanca Mamani en su calidad de responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del documento equivalente (estudio definitivo) con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente**, el Documento Equivalente (Estudio Definitivo) del Componente N° 02: Adecuados y suficientes equipos y mobiliarios del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Residencia y Atención a Adultos Mayores en el Centro de Atención de Residencial para Personas Adultas Mayores del Albergue Municipal María Rosario Aróz Pinto - Distrito de San Juan de Miraflores - Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con CUI N° 2508371, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, y un presupuesto de ejecución referencial de **S/ 2,420,324.58 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 SOLES)** con precios al mes de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que un ejemplar del original del Documento Equivalente (Estudio Definitivo), aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3º. –** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del [invierte.pe](http://invierte.pe).

**ARTÍCULO 4º. -** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que correspondan, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios respectiva, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO**  
**GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS**  
**GERENCIA DE PROYECTOS**